



## NO DE UGT AL VIII CCIG (III): **ABSENTISMO**

22 de febrero de 2021

Todos los Sindicatos llevábamos en nuestras Plataformas para este Convenio la eliminación de la penalización por las bajas laborales en el Variable.

El motivo es claro: supone una **penalización por enfermar** y ni siquiera cumple su objetivo disuasorio porque, aunque alguno piense lo contrario, nadie elige enfermar.

La **Penalización del Variable** vigente en el VII CCIG y que **se mantiene** en el VIII CCIG es la siguiente: →

$SBC \text{ del escalón o nivel del empleado / N}^\circ \text{ de jornadas de trabajo anuales establecidas en convenio} = \text{Salario Diario (SD)}$ .

$\text{Base diaria de penalización (BDP)} = \text{SD} * 20\%$ .

$\text{Cuantía total anual a descontar} = \text{BDP} * \text{número de días laborales de baja o ausencias anuales}$ .

Los Sindicatos firmantes, **lejos de conseguir el objetivo marcado en sus Plataformas** aceptan una nueva penalización, pero esta vez ya no en el Variable, si no en la parte que complementa la Empresa hasta el 100% del SIR en caso de caer de baja.

En los casos de ausencia por enfermedad de menos de tres días en los que, en todo caso, se exigirá justificante médico de la ausencia, este complemento se regirá por las siguientes condiciones:

- Un complemento hasta el 100% del salario individual reconocido y complemento de antigüedad en los primeros dos periodos dentro del mismo año natural.
- Un complemento hasta el 95% del salario individual reconocido y complemento de antigüedad en el tercer periodo dentro del mismo año natural.
- Un complemento hasta el 85% del salario individual reconocido y complemento de antigüedad en el cuarto periodo y siguientes dentro del mismo año natural.

En las ausencias de **menos de 3 días** por enfermedad se abonará hasta el **100%** del SIR más antigüedad en **los primeros dos periodos** (máximo 4 días) el **95%** del SIR y antigüedad para el **3º periodo** y el **85%** del SIR y antigüedad para el **cuarto y siguientes**.

De nuevo, basándose en un supuesto abuso por parte de “algunos trabajadores”, **el criterio empresarial y de los sindicatos firmantes de que “todos/as culpables mientras no se demuestre lo contrario”**, vuelve a funcionar al igual que en su día se utilizó para justificar la recuperación de los tiempos de visita al médico.

Además, **se exigirá justificante médico siempre**. Ahora viene la pregunta del millón... ¿cómo conseguir ese justificante? (obviamente, el servicio médico no se va a desplazar a los domicilios). **Tocará “buscarse la vida” al empleado/a**. Acudir al médico de urgencia, concertar una visita con el medico de Adeslas o desplazarse al centro de trabajo al médico de Empresa.

En el año 2021, con récord de beneficios y con el índice de absentismo de la Compañía en el mínimo histórico, **una Empresa que presume de moderna se marca como uno de los objetivos estratégicos de la negociación colectiva reducir el salario de sus empleados/as por enfermar, ahí es nada**.

Y ante eso, ¿qué postura toman los firmantes?... **pues olvidarse de lo dicho en la campaña electoral y en sus Plataformas sobre la penalización del variable “por enfermar”** y abrazar el discurso del miedo asumiendo el relato de RR.HH. Así se justifica la medida por algunos:

*“Opinión del equipo negociador:*

*En este punto, \*\*\* está de acuerdo, ya que no se deben poner normas que penalicen a todos los empleados, por un grupo de personas que abusan repetidamente de los 3 días sin baja.”*

No alcanzamos a entender (o sí) y debieran explicar por qué una serie de sindicatos se prestan a echar por tierra una mejora (el complemento del SIR) presente en el Convenio desde 1996, y lo que es peor, **dejar la puerta abierta a futuras penalizaciones**.